



Resolución Jefatural

N° 041 - 2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 29 MAYO 2019

VISTOS: El Oficio N° 343-2019-MCLCP de fecha 16 de mayo de 2019, el informe N° 048-2019-MIDIS/SG/OGA-OCCP, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo con fecha 28 de mayo de 2019, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 106 aprobada el 16 de enero de 2019, remitida con Memorando N° 083-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 16 de enero de 2019 emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras.

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que mediante Resolución Jefatural N° 089-2018-MIDIS/SG/OGA, se aprueba la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicio, otorgamiento y rendición de viáticos, agenciamiento de pasajes y otros gastos de viajes en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Título "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "La Oficina General de Administración autoriza a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión".

Que, mediante el Oficio N° 343-2019-MCLCP, la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de: Castilla Arcos Freja Marleni, Promotora de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, que utilizó recursos propios para cubrir el gasto en viáticos y pasajes a la ciudad de Palpa el 09 de mayo de 2019, por el importe de S/ 30,00 (Treinta con 00/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que la invitación a la



reunión fue recibida el 07 de mayo de 2019, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que establece la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA.

Que, mediante el Informe N° 048-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo señala que la documentación que sustenta el reembolso por concepto de viáticos y pasajes ha sido verificada conforme a la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA, siendo su estado conforme. En ese sentido contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 106, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos a favor de la servidora del MIDIS por el importe total ascendente a S/ 30,00 (Treinta con 00/100 soles).

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes antes citados.

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el reembolso por concepto de viáticos y pasajes, ascendente al importe total de a S/ 30,00 (Treinta con 00/100 soles a favor de la siguiente servidora:

Concepto	Rto. Rto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificador		Reembolso
							232121	232122	
Participación en la reunión de información sobre el proyecto de Afianzamiento Hídrico de la Cuenca de Rio Grande, Santa Cruz - Palpa.	R.O.	25	9-May-19	CASTILLA ARCOS FRECIA MARLENI	21477069	PALPA	16.00	S/. 14.00	S/. 30.00
TOTAL							S/. 16.00	S/. 14.00	S/. 30.00

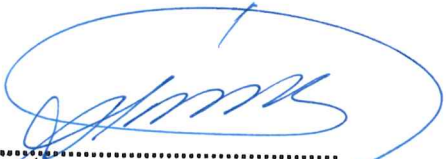
Artículo 2°. - El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°. - Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto, las Oficinas de Contabilidad y Control Previo y Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 5°. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social